



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-85208367- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-85208367- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TRAUMASYSTEM S.R.L., CUIT N° 30714926760, solicita la baja de su habilitación otorgada por esta Administración Nacional, a partir del día 02 de junio de 2023, según requerimiento obrante en el orden 7.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como FABRICANTE E IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sito en la calle 9 de Julio N° 6.031, José León Suarez, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el Legajo N° 2.723.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que la firma TRAUMASYSTEM S.R.L., cuenta con certificado inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma TRAUMASYSTEM S.R.L., CUIT N° 30714926760, como FABRICANTE E IMPORTADOR DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito sito en la calle 9 de Julio N° 6.031, José León Suarez, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 2.723; a partir del 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 20/21, extendidos mediante la DI-2021-1011-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Legajo N° 2.723.

ARTÍCULO 4°.- CANCELASE todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-2.723 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Limítase a la Farmacéutica VIVIANA GISELA SILBERSZAC, Documento Nacional de Identidad N° 17.233.686, Matrícula Nacional N° 14.531, como Directora Técnica de la firma TRAUMASYSTEM S.R.L.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Remítase al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos, para su conocimiento. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-85208367- -APN-DGA#ANMAT

dc